



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EXPEDIENTE N° 38500-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 43-2019- MTPE/1/20.3

Lima, 27 MAY 2019

VISTO:

La solicitud N° 075642-2019, que obra en el Expediente N° 38500-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 17 de mayo del 2019, por **PORRAS ANDIA ANGEL FRANCISCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°19930414, con domicilio en Pasaje José Neira Ramírez, Mz B lote 5 – Urb. El Remanso de Santa Clara (Ref. al lado del “hotel el pueblo”), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 44-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 26 de mayo del 2017, se resolvió inscribir a PORRAS ANDIA ANGEL FRANCISCO, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: “La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior”; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: **i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación:** en efecto, adjuntó el certificado de auditoría expedida por la empresa **SHESA CONSULTING S.A.**, que obra a fojas 108 de autos, el cual señala que el administrado realizó auditorías externas en Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) a las empresas mineras: **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.**, en las siguientes unidades: Depósitos de Concentración Matarani el día 20 de enero del 2018, acreditando 1 día auditor; Oficina Central y Almacén de Transito de Arequipa los días 20 y 21 de enero de 2018, acreditando 02 días auditor; Unidad Minera Arcata, lo días 21 y 22 de enero del 2018, acreditando 02 días auditor; **COMPAÑÍA**

113

notifican
02 JUL 2019



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MINERA ATACOCHA S.A.A., los días 06 y 07 de enero del 2018, acreditando 02 días auditor; COMPAÑÍA MINERA MILPO ANDINA S.A.C., los días 20 y 21 de marzo de 2018, acreditando 02 días auditor y M&H GROUP S.A.C., el 30 de abril de 2018, acreditando 01 día auditor; el certificado de auditoría expedida por la empresa CONSULTORA ASESPORES Y COSULTORESS MINEROS S.A. – ACOMISA que obra a fojas 109 de autos, la cual señala que el administrado realizó auditorías del SGSST, para la empresa CIA MINERA SOTRAMI S.A., los días 16 y 17 de marzo del 2018 acreditando 2 días de auditor; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó en total 10 días auditor en SGSST, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y, ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.** En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas; en efecto, el administrado, adjunta el Certificado del Curso Taller "INTERPRETACION, ANALISIS E IMPLEMENTACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERIA D.S. 024-2016-EM Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 023-2017-EM" otorgado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO, LA DUCACION Y LA CULTURA (OMDEC PERÚ), que obra a fojas 110 de autos, realizado del 07 al 09/09/2017 y con una duración de 24 horas lectivas, cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

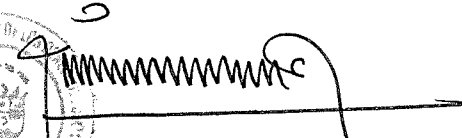
Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **PORRAS ANDIA, ANGEL FRANCISCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **19930414**, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **26 de mayo del 2019 hasta el 26 de mayo del 2023**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-


.....
ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo